

men, pues, que se creyera que por éste debía venir al tesoro público, era de casi ninguna importancia ante las razones de humanidad y conveniencia pública, que hacían necesaria tal medida.

“La circular de 7 de Septiembre no tiene necesidad de explicación, porque siendo buenas las razones que se tuvieron presentes en la circular de Diciembre de 1856, que en ella se cita, basta su simple lectura para conocer la ventaja de recordar que estaba en vigor.*

(*) Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 5 del presente me dice lo que sigue:

“Exmo. Sr.—Por disposición del Exmo. Sr. Presidente tengo la honra de acompañar á V. E. un ejemplar de la circular que hoy se dirige por esta secretaría á las jefaturas de Hacienda, comunicándoles la resolución dictada en 20 de Diciembre de 1856, acerca del modo con que deben proceder en los casos que ocurran de denuncias de terrenos y ranchos que tengan los indígenas, llamados de cofradías, para que V. E. por su parte, se sirva hacer á los Exmos. Sres. Gobernadores de los Estados, las comunicaciones que juzgue convenientes en el particular.

Y tengo la honra de trasladarlo á V. E. acompañándole copia de la circular que se cita, y recomendándole auxilio de cuantos modos pueda el puntual cumplimiento de dicha suprema resolución, tanto por ser justo que se atienda debidamente á la benemérita y trabajadora clase indígena, como porque la hacen acreedora á estas consideraciones su misma infeliz debilidad y el deber que el supremo Gobierno tiene de procurar su feliz reposo y mejora.

Reproduzco á V. E. las seguridades de mi muy distinguida consideración.

Dios y Libertad. H. Veracruz, Septiembre 7 de 1859.

Ocampo.

Exmo. Sr. Gobernador del Estado de.....

“La circular de 10 de Septiembre explica por sí misma la justicia y conveniencia de la disposición en ella tomada. Es principalmente de considerarse la respectivamente mala posición en que la ley puso á los censatarios anteriores á la ley de 25 de Junio de 1856. En efecto, tener un capital al cinco ó seis por ciento, que al seis eran pocos los que había, tenerlo aún en negocios como son las fincas rústicas y las casas de las poblaciones pequeñas, en negocios que dejan tan cortas utilidades habitualmente y que ninguna han dejado sino ruina en muchos puntos de la República, con motivo de la guerra larga y desoladora que el clero le ha procurado, era sin duda más ventajoso que tener que exhibir un cuarenta por ciento del mismo capital, aun cuando este cuarenta se dividiera en otros tantos meses.*

(*) Ministerio de Hacienda y Crédito Público.—Circular.

Considerando el Exmo. Sr. Presidente que la revolución desastrosa, que hace tantos meses pesa sobre la República, ha puesto en decadencia, cuando no en ruina, todos los giros; y deseoso de evitar que la codicia de los pocos poderosos se interponga entre los interesados en las leyes de desamortización y redención y el mismo gobierno, volviéndose así lucrativas por solo el agio estas leyes, ha acordado diga á V. E. que lo faculta para que, con la prudencia que es del caso, alargue los plazos de pago, así de redención de capitales como de réditos y tanto en la parte de dinero como de bonos, de manera que se vuelva más cómoda todavía la adjudicación de los bienes que muchos acá

“Muchísimos censualistas conozco, para quienes aun antes de esta guerra era sumamente difícil pagar los cinco duodécimos mensuales por ciento que les correspondía por los antiguos capitales reconocidos al cinco. Con cuánta mas razón no les debiera ser difícil, y para algunos casi imposible, exhibir un poco más del uno por ciento mensual, que conforme á la ley tendría que pagar. Y digo un poco más, porque sea cual fuere el valor que se imponga á los bonos, dividido éste por los cuarenta meses, supera siempre en algo al uno que resulta de cuarenta por ciento dividido en cuarenta meses.

“Vista la tendencia general de la ley, co-

so no podrían adquirir ni aún en los cuarenta meses de plazo.

Sólo desea que recomiende á V. E. se esmere en distinguir quienes le representen pidiendo prórroga tan solo para gozar mayor beneficio del que ya la ley concede, ó deseando asegurarse con el trascurso de más tiempo que ya la ley se hará efectiva en toda la República; en distinguir, digo, á estos pedidos pertinentes, de los que en realidad no pueden sin sacrificio hacer los abonos mensuales ó la exhibición de los bonos literalmente como la ley dicte. A éstos, á los verdaderamente necesitados, V. E. se dignará conceder disminución en el abono mensual, llegando hasta una mitad, en los casos en que las circunstancias especiales de la persona, como sus buenos servicios á la causa ú otras recomendables circunstancias exijan mayor consideración.

Acepté V. E. la repetición, etc.

Dios y Libertad. H. Veracruz, Septiembre 10 de 1859.—Ocampo.

Exmo. Sr. Gobernador del Estado de.....*

nocido el espíritu que la dictó, y consultada la conveniencia pública sobre ello, es evidente para mí, que su caracter de recurso pecuniario debe subordinarse del todo ante un gran carácter de reforma social. Yo no quiero echarla de profeta, pero tal vez llegará V. E. á tener ocasión de ver que de los ponderados millones del clero, será bien poco lo que el gobierno civil llegue á aprovechar y aun á conocer, porque son tambien inferiores y con mucho á las exageraciones que de ellos se han hecho. De eso adolecía principalmente la ley de 25 de Junio, de considerar como *arbitrio* lo que debiera ser reforma de la sociedad, y de sacrificar al deseo de adquirir algunos recursos la suposición de que el clero era propietario de esos bienes, la mejora y saneamiento de ellos para él, y el principio económico de que no debe hacerse ninguna imposición que hiera el capital.

“Como último considerando, que suplico á V. E. me permita exponer sobre el objeto de esta circular, es que sin ella y sin la declaración de que los treinta días fijados por la ley para redimir debían correr desde la publicación oficial, el agio se hubiera interpuesto entre los que deberían ser beneficiados y el gobierno, y unos cuantos pillos que de decente no tienen más que el traje y las pretensiones, habrían sido los únicos que por contratos más ó menos ruinosos hubieran aprovechado las leyes de desamortización y nacionalización, quedando así el gobierno que

tal hubiera consentido con las notas de inepto ó de inútil; acaso con la de ladrones los que compusieron su personal y la República, con la esperanza perdida, de que alguna vez hubiese algo en México, que se hiciera sin más miras que las de la justicia y de la conveniencia pública. *

“ Si he omitido algún otro informe, será sobre puntos que no tengan verdadero interés ó secundarios, y que no se han circulado á todos los Estados, como los ya expuestos. A los de Zacatecas y Michoacán, que lo pi-

(*) No puede desconocerse que hay varias fincas' principalmente rústicas, que reconocían al clero, ó todo el valor nominal, ó la mayor parte de él.

Tampoco puede desconocerse, que durante la última lucha hubo distritos enteros cuyas fincas llegaron casi á la ruina.

Es también de confesarse, que muchos de los que sirvieron al gobierno en todo ese tiempo, ó en parte, abandonaron sus intereses, y ora porque los reaccionarios trataran á éstos como de enemigos, ora porque la falta de asiduos cuidados los demeritó, estos buenos servidores sufrieron pérdidas.

Pues bien, á todos estos es necesario atender, y no bastan, aunque parezcan muchos, no bastan tres y tercio de años para redimir capitales, aun cuando se rebaje un cincuenta por ciento de ellos.

¿ Los quieren, pues, dados? preguntan algunos; y yo digo que no habría inconveniente en remitirlos del todo, repartiéndolos entre los tenedores y no tenedores de ellos, si el tesoro público no estuviera como todos sabemos. En un periódico de Puebla, copiado en México, he visto que se tacha la marcha que yo traté de imprimir al desarrollo de esta ley, de demasiado lenta, y en contraste se dice que el Sr. Lerdo quiso que

dieron, se les ha dado por V. E. amplitud de facultades para llevar á efecto la ley, y se han negado las mismas á los de Campeche y Durango, aunque también la solicitaron, porque V. E. ha creído, que ni eran unas mismas las circunstancias de unos y otros, ni tampoco era idéntico con el de V. E., como parece que lo es el de los gobiernos de Michoacán y Zacatecas, el espíritu de los de Campeche y Durango.

“ En esta ciudad de Veracruz ha habido una particularidad que V. E. me permitirá consignar aquí. Pasados los treinta días de

fuese rápida. Reconozco que el cargo es justo. Muy diverso sistema habría yo seguido (y conservo los borradores que para explicarlo hice en Veracruz en Junio de 58) en la ocupacion de los bienes del culto. Habría, por ejemplo, bajado los réditos de los capitales impuestos antes del 25 de Junio de 1856, al tres por ciento, aplicando su monto á la deuda ó á la capitalizacion de empleos, y después de un plazo que no bajaría de cinco años, habría hecho una quita en los capitales y exigido su redencion. Pero es inútil hablar de eso.

Lo que sí me parece indispensable es advertir que en este mi rancho nada tengo pendiente de redenciones, y que los ochenta meses que consulté al Sr. Presidente para ciertos casos, en nada me concierne. Tuve principalmente presente, que acabada de pasar una guerra destructora es difícil deshacerse de capitales *irredimibles* é impuestos al cinco por ciento. Sé de algunos rancheros que han perdido su propiedad por no poder redimirlos. ¿ Es esto una ventaja social? ¿ Serán éstos partidarios de la ley?

Cuando los interesados que *trabajan*, no los especuladores que *chupan*, quieran hablar, se verá mejor cual de los dos sistemas era más desacertado.

la ley, habian quedado sin redimir algunas casas, que conforme á la misma debieran ser rematadas en asta pública. Supe extraoficialmente, que en algunas de ellas se hacía esto con toda malicia, para tomarlas por las dos terceras partes del valúo, y procuré impedir esta quiebra que no era por error en la primitiva adjudicación ó por cualquiera otra causa excusable. Se consiguió colocarlas todas, aunque algunas con circunstancias más favorables á los adquiridores que las que tuvieron en el resto de ellas, pero ninguna con tanto gravamen como el que hubiera tenido el tesoro público si se hubiesen sacado en diversas almonedas. El jefe de Hacienda nos ayudó en esto.

“Es fácil que en los informes que he procurado dar á V. E. como opinión mía, cuando he tenido necesidad de consultarle todos estos puntos, haya incurrido en más de un error. Pido por ello á V. E. sincero perdón, como también lo necesito por la festinación con que en varios casos lo he molestado por resoluciones que creía yo no debían demorarse. V. E., con su acostumbrada bondad, se dignará disimular todo esto, en favor de la sana intención y de la eficacia y prontitud con que he procurado servir los varios cargos que V. E. ha tenido á bien encomendarme.

“Acepte V. E. la renovación de mi muy sincero respeto á su persona, y de mi más cordial atención.

“Dios y Libertad. H. Veracruz, Octubre

22 de 1859.—*M. Ocampo*.—Exmo. Sr. Presidente Constitucional interino de la República, C. Benito Juárez.—Presente.

Lo que precede corresponde á la primera publicación que ofrecí hacer sobre los desaciertos é injusticias de las leyes que llevan el nombre del Sr. Lerdo. Mi segunda publicación será más extensa y dilatará más tiempo, porque estoy reuniendo los materiales y comprobantes de la reseña que me propongo publicar sobre la administración del Sr. Juárez en el tiempo que fué su ministro.

Pero no debo dejar pasar la ocasión de decir algunas reflexiones más sobre los primeros puntos que el Sr. Lerdo quería que yo probara, y para ellas me serviré de la *auto-biografía* que ha publicado por boca de..... el editor de *El Heraldo*.

Dice, pues, en el número de éste que corresponde al 20 de Enero: que cuando el Sr. Juárez *emigró* (la palabra no es propia sino de la malicia) por el puerto del Manzanillo, el pensamiento constante del Sr. Lerdo no fué otro que *el restablecimiento del orden constitucional*, y que esto lo supieron muchos buenos liberales con quienes estaba de acuerdo. Ya ántes nos había dicho en el mismo editorial que el Sr. Lerdo *estuvo pronto á ponerse á la cabeza del movimiento con su carácter de Magistrado de la Suprema Corte de Justicia*. ¿Es esto

ayudar al Sr. Juárez ó conspirar contra su autoridad? Este error del Sr. Lerdo y de otros muchos, duró casi todo el tiempo de la lucha. Hablo del de creer que cualquier miembro de la Corte de Justicia era llamado á la presidencia de la República. No, no era llamado sino el presidente de la Corte. Este se elige popularmente y con la misma solemnidad que el presidente de la República. Pero esta clave que se nos da en *El Heraldo*, explica clara y satisfactoriamente toda la conducta del Sr. Lerdo, respecto del descrédito que con tanto ardor procuró echar sobre la *apatía, debilidad, ininteligencia, &c.*, del gobierno del Sr. Juárez.

Lo que hubo de peor en todo fué, que habiendo el Sr. Lerdo estado dos largas temporadas en el ministerio, no supo remediar la apatía, la debilidad, la ininteligencia del Sr. Juárez. Fuera de las leyes de reforma, que no eran sino, aunque seguros, medios remotos de acción contra los rebeldes, no hizo más que instar para que el gabinete se completara, y no le vimos ninguna otra medida, expedida ó propuesta, sino la de traer americanos armados ó transar. No había recursos pecuniarios con que impulsar la guerra, y aunque esto se palpaba por todos, el natural deseo que todos tenían de que terminara, hacía olvidar con frecuencia tal falta y atribuirle á la de energía ó de inteligencia.

Hay una confesión curiosa é importante

en el fin del segundo editorial del *Heraldo* (22 de Enero de 1861), dice ".....pero la reforma no se habría tal vez dado y no podía ya demorarse, porque había llegado su hora." Luego *no era su hora* cuando la propuso el Sr. Lerdo unos cuantos meses antes.

Dice *El Heraldo* en su tercer editorial sobre su candidato (Enero 23 de 1861) ".....todas estas causas reunidas presentaban para nuestra causa un horizonte tan oscuro, que *no dejaba traslucir un solo rayo de esperanza.*"

"En tan tristes y aflictivas circunstancias, era necesario tener, no ya únicamente una fuerte dosis de constancia, sino una completa indiferencia á todos los desastres que ya había sufrido la República y á los mayores que la amenazaban con la prolongación de una lucha de sangre y de exterminio, para no dolerse de tantos males y procurar ponerles un término satisfactorio."

"Convencido entonces el Sr. Lerdo de que *eso no era* (¿cuál es *eso*?) lo que exigía la razón y el patriotismo, lo hizo presente al gobierno con su genial franqueza, manifestándole que en su concepto tenía el imperioso deber de poner un fin á aquel triste estado de cosas, empleando todos los recursos que estaban á su alcance; y que para ello no había otra disyuntiva que la de *procurar por medios pacíficos algún arreglo* que diera por resultado, &c. ó seguir la guerra con otra energía que hasta entonces, &c."

Ese *arreglo por medios pacíficos* fué lo que

entonces todos y yo, y después yo, hemos llamado *transacción*; y si no lo era, que se nos diga cómo se llamaba. El Sr. Lerdo confiesa que *entonces* el horizonte no le dejaba traslucir ni un solo rayo de esperanza. No es raro, pues, que *entonces* quisiera, cuando menos, seguir viviendo aunque fuese por medios pacíficos.

En cuanto á su sensibilidad por la prolongación de una lucha de sangre y exterminio, nos vemos tentados de repetirle un pasaje de Proudhon, aunque tanto repugne al señor redactor de *El Progreso* de Veracruz que yo pierda mi tiempo en seguir las elucubraciones de Proudhon: * “Quedaos en vuestra casa, almas virtuosas, dad á vuestras mujeres y á vuestros hijos el ejemplo cotidiano de modestia y de perfecto amor; pero no os mezeleis en la política. Se necesita, preguntádselo si no á los de 93, una conciencia amplia que no se espante con ocasión de una alianza adúl-

(*) Don Melchor Ocampo, no solamente leía, reeleía, estudiaba y meditaba las obras del celeberrimo socialista francés; sino que, durante su estancia en ese puerto, tradujo al castellano *Amor y matrimonio*, obra que, hasta hace muy poco, fué vertida al mismo idioma en Barcelona por el Sr. A. López Llasera y la cual está en el *Index*.

La traducción del Sr. Ocampo data desde antes de 1861, y de ella conservan con cariño un ejemplar, que hemos tenido á la vista, los Sres. D. Francisco Mejía y Lic. Ednardo Ruiz. El ejemplar del primero de dichos señores tiene una dedicatoria de puño y letra del gran Reformador. (Nota de A. P.)

tera, de la fe pública violada, de las leyes de la humanidad holladas, de la constitución cubierta con un velo para hacer la obra de las revoluciones.....”

Y por lo que hace á la mayor energía de la guerra, yo no sé si podrá citarse como muestra la necesidad en que después se vió el Exmo. Sr. Ministro de la Guerra, el Sr. General Partearroyo, de abandonar á Alvarado, porque el Sr. Lerdo no pudo ó no quiso dar los recursos necesarios para su defensa y oportuna fortificación. Declamaciones. Declamaciones! Nos faltaban recursos para impulsar la guerra, y nos faltaron antes, entonces y después del ministerio del Sr. Lerdo. Hablar, pues, de mayor energía en la guerra, era.....hablar.

Pero va una de transacción.

En el cuarto editorial de *El Heraldó* (25 de Enero) dice, que el Sr. Lerdo insistió en que “se adoptase una política inteligente que diera por resultado el que, sin necesidad de nuevos desastres para la nación, llegáramos al triunfo de nuestros principios.” Nosotros llamamos *transacción* á la política inteligente.

Y van dos confesiones de transacción.

¡Lástima que en ninguna de ellas se hubiera tomado la molestia el Sr. Lerdo de dirigirse á la nación, persuadiéndola, como estaba persuadido, de que por tal ó cual sistema de medios pacíficos ó de política inteligente cesarían la sangre, el exterminio y los desastres! En ilustrar sobre esto á la nación no

hizo todo lo que podía. Si tales publicaciones se hubieran hecho entonces, ahora tendríamos un buen criterio, el resultado, para apreciar debidamente el *ningún rayo de esperanza, la imperiosa alternativa, &c.*

Se volvería este escrito más largo, y por lo mismo más fastidioso de lo que ya es, si examinara yo menudamente el rasgo auto-biográfico que contiene *El Heraldó* en sus editoriales citados. Pero no quiero concluir sin hacer una advertencia á los amigos del Sr. Lerdo, que tuvieron ocasión de oírle en las épocas respectivas, sus teorías sobre medios pacíficos y política inteligente. La advertencia consiste en pedirles que no crean todo lo que le oigan al Sr. Lerdo, y sobre todo, que no lo cuenten ó no lo publiquen, porque es muy capaz de pedirles luego que *prueben* que lo dijo ó que se lo oyeron. Los que recuerden lo que entonces pasó estarán maravillados de la falta absoluta de memoria que impulsa hoy al Sr. Lerdo, al mismo tiempo que á confesarlo, aunque algo desfigurado en *El Heraldó*, á pedirnos á otros que probemos nuestro dicho.

Pomoca, Febrero 28 de 1861.

M. OCAMPO.



CIRCULARES FAMOSAS.

I

El programa del gobierno es justicia.

Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores.—Circular.

El infrascrito, Ministro de Relaciones de la República Mexicana, tiene el honor de dirigirse á S. E. el Sr. Ministro de..... para informarle de que habiendo sido nombrado el día de ayer, se apresura desde luego á ofrecerse á las órdenes de S. E. Vuelta á entrar esta infeliz nación en un orden que procurará su actual Gobierno hacer estable, su primer cuidado es reanudar las relaciones que felizmente conserva con las naciones amigas, y que sólo por la profunda perturbación que una lucha tan necesaria como porfiada y sangrienta produjo, se pudieron interrumpir de hecho con grave sentimiento de todos los hombres pensadores. Como el programa de la actual administración puede resumirse en la sola palabra de *justicia*, el infrascrito no duda de la eficaz cooperación con que V.